



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Lestache 82 1er. Piso

Ciudad de Río Ceballos

C. P. 5111 Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 584/91

VISTO: La solicitud de licencia Anual presentada por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos A. Alonzo, y por la cual expresa su deseo de hacer uso de tal licencia entre el 11 de Marzo y el 10 de Abril de 1991,

Y CONSIDERANDO: Que es atendible satisfacer tal requerimiento ya que dado la responsabilidad de sus tareas es prudente otorgar un periodo de descanso;
Que el último periodo que se otorgara al Sr. Intendente Municipal data del 4 de Marzo de 1989;
Que ha sido de práctica habitual que este H.C.D. otorgara la Licencia para ausentarse en el ejercicio de su cargo;
Que según lo dispuesto por el art. 124 de la Ley Orgánica Municipal n° 3373, este H.C.D. ha procedido a designar su reemplazante, responsabilidad que ha recaído en el Concejal Victor Rubén Amuchástegui;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1°- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal, Don Carlos Alberto Alonzo al uso y goce de Licencia, a partir del 11 de Marzo, y hasta el 10 de Abril de 1991, inclusive; Quedando autorizado para ausentarse del Municipio según lo requerido por art. 127° de la Ley n° 3373.- - -
- Art. 2°- DESIGNASE en reemplazo del Sr. Carlos A. Alonzo, al Señor Vice-Presidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Don Victor Rubén Amuchástegui, mientras dure la Licencia de aquél.-
- Art. 3°- PARA EL CARGO de Intendente Interino, desempeñado por el Concejal Victor R. Amuchástegui, se le asignará la subrogancia que surja de la diferencia entre el sueldo y gastos de representación del cargo de Intendente y el valor de la dieta que habitualmente se le abona al Concejal Amuchástegui, en forma proporcional a los días que dure su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1°.-
- Art. 4°- AL FINALIZAR el periodo consignado en el art. 1°, cada funcionario se reintegrará a su cargo inicial, prosiguiendo con la titularidad en cada uno de dichos cargos.-
- Art. 5°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Marzo 05 de 1991.-

AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO



PEDRO D. GARCIA
Presidente H. C. D.